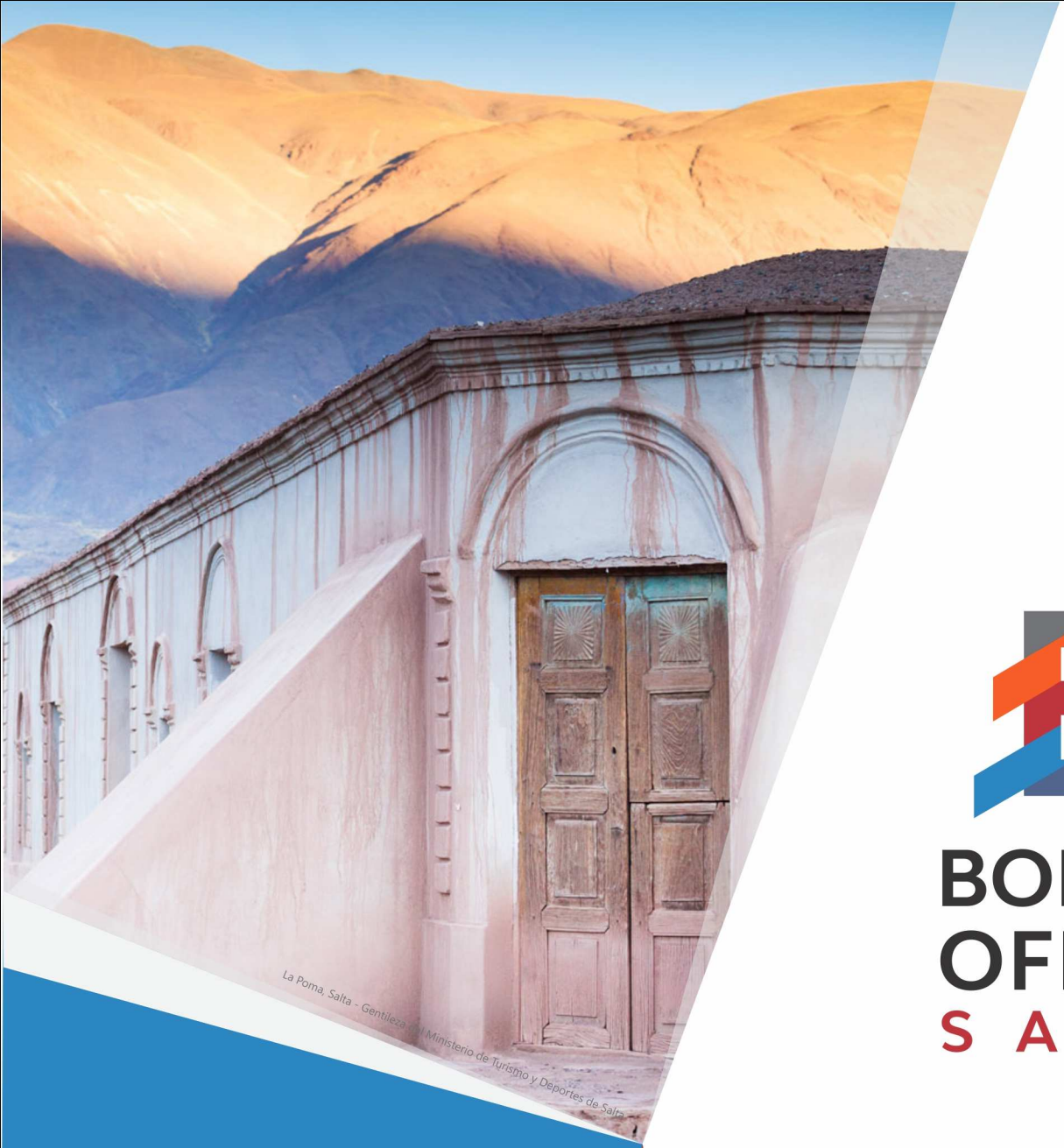

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.117

Salta, martes 23 de noviembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Secretaría General de la Gobernación
Gobierno de Salta

Edición de 74 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021
Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual ..... $ 4,65

	Trámite Normal Precio por día U.T.		Trámite urgente Precio por día U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5	$ 2,33	1	$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70	$ 325,50	170	$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública	70	$ 325,50	170	$ 790,50
Remates administrativos	70	$ 325,50	170	$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. Líneas de Ribera, etc	70	$ 325,50	170	$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	$ 325,50	170	$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc.	70	$ 325,50	170	$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales	70	$ 325,50	170	$ 790,50
Asambleas comerciales	70	$ 325,50	170	$ 790,50
Estados contables (Por cada página)	154	$ 716,10	370	$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales	70	$ 325,50	170	$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	$ 279,00	100	$ 465,00
Avisos generales	70	$ 325,50	170	$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10	$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.
Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Edición N° 21.117
Salta, martes 23 de noviembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 495 del 16/11/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATOS. LIC. GREGORIO ALBERTO HERRANZ Y OTROS. PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV. (VER ANEXO) 8

N° 496 del 18/11/2021 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. JUAN ERNESTO RUÍZ. (VER ANEXO) 10

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 608 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRIAM NELIDA RODRIGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 11

N° 609 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRIAN ANTONIA GOMEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 12

N° 610 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LIBERTAD ALBINA AGUILAR. BENEFICIO JUBILATORIO. 13

N° 611 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN ALBERTO SANCHEZ. RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. 14

N° 612 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JOSE MARCOS SORIA. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

N° 613 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LIDIA GUANCA. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

N° 614 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. ROSA MATILDE VAISBEIN. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 615 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ZOILO GONZALEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

N° 616 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. VÍCTOR ENRIQUE ROMANO. BENEFICIO JUBILATORIO. 18

N° 617 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ISABEL GRACIELA SALTIERRA. BENEFICIO JUBILATORIO. 19

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 124 DEL 09/11/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS 20

N° 125 DEL 10/11/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS 22

N° 126 DEL 11/11/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS 24

N° 669 DEL 16/11/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 25

N° 20414 DEL 17/11/2021 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA 26

N° 656 del 15/11/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 Y 3. OBRA: CUBIERTA PLAYÓN DEPORTIVO COLEGIO SECUNDARIO N° 5.167 – DPTO. CAPITAL – SALTA. 28

N° 657 del 15/11/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA. 30

N° 658 del 15/11/2021 – S.O.P. – DECLARA FRACASADA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 87/21. OBRA: CORDÓN CUNETA Y OBRAS ANEXAS SOBRE CALLE SARMIENTO – LOCALIDAD DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – SALTA. 31

N° 761 del 16/11/2021 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – RECATEGORIZACIÓN DE LA RESERVA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE PERMANENTE Y A PERPETUIDAD. LOTE FISCAL N° 31, MATRÍCULA 216 DEL DPTO. 33

ANTA. "LOS PALMARES".

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 409/2021 35

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 410/2021 36

SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 411/2021 36

SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 408/2021 37

ADJUDICACIONES SIMPLES

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 130/2021 38

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 13/2021 38

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 128/21 39

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 129/21 39

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22377/21 40

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22378/21 41

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22379/21 41

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-309041/2020-0 42

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO: CIRCUITO TURÍSTICO Y CIENTÍFICO OJOS DE MAR – ETAPA II – EXPTE. N° 0090227-322655/2020-0 42

M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL TORO – EXPTE. N° 0090227-210295/2016-0 43

M.P.T. Y D.S.– PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA TOTORAL – EXPTE. N° 0090227-180084/2016-0 44

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

LÓPEZ AMELIA; CAPASSO, BENJAMÍN ROQUE ANUNCIACIÓN – EXPTE. N° 490492/14 47

LÓPEZ, CASILDO – EXPTE. Nª 662023/19 47

MARTINEZ, VICENTE – EXPTE. N° 718.193/20 47

ESCOBAR, ISABEL FELISA – EXPTE. N° 742462/21 48

VIVEROS, MODESTA TERESA; GUERRERO, SATURNINO – EXPTE. N° 732988/21 48

CACERES RAUL – EXPTE. N° 733477/21 49

VELAZQUEZ, LEONIDES – EXPTE. N° 740617/21 49

CUELLAR, PATROCINIA; SILES OSINAGA, ARCENIO – EXPTE. N° 723329/21 49

ABAN, NESTOR WASHINGTON – EXPTE. N° 666810/19 50

SEGOVIA ANDRÉS DOMINGO; JIMENEZ LUISA – EXPTE. N° 743.330/21 50

TORDOYA, DOMINGO – EXPTE. N° 727.857/21 50

PEREZ, PABLO NICOLAS – EXPTE. N° 732979/21 51

RETAMBAY, LUIS CARLOS – EXP 729565/21 51

ROMERO ENRIQUE – EXPTE. N° 726327/21 52

FLORES, JOSE LUIS – EXPTE. N° 744562/21 52

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 389.058/12 52

POR JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPTE. N° 45424/19 53

POSESIONES VEINTEAÑALES

VALERO, ANA; GILABERT VALERO, AGUSTIN ANTONIO CONTRA MESPLES, PABLO MIGUEL Y OTROS – EXPTE. N° 651278/18 54

EDICTOS DE QUIEBRAS

ROJAS RAMON JORGE – EXPTE. N° EXP. 676.094/19 – INFORME FINAL 54

MIKSA SRL EXPTE. N° 693.464/19 55

VILLA, FERNANDA NOEMI EXPTE. N° EXP – 751456/21, 55

EDICTOS JUDICIALES

COLQUE, SONIA ALEJANDRA C/BERRIOS, JOSE SANTIAGO – EXPTE. N° 703401/20 56

LOBO MARQUEZ MARIA TERESITA; AGUILERA ORLANDO MIGUEL C. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO VIRGEN DE URCUPIÑA I; ASOCIACIÓN DOCENTE PROVINCIAL ; ARGAÑARAZ PATRICIA DEL VALLE; CEREZO ANA MARÍA – EXPTE. N° 7.831/21 56

LA VIRGENCITA S.A. C/AIMA EDUARDO MARCELO – EXPTE. N° 622536/18 57

MAMANI BURGOS, GLORIA ROSANA; CORONEL, MAURICIO ALEJANDRO – EXPTE. N° 738164/2021 57

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FORESTA NATIVA SAS 60

A2 SRL 61

NORTHEM PORT TRADE SASU 62

AVISOS COMERCIALES

CAMPOS DEL TRÓPICO SA 64

SAKU SRL 64

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LUZ Y FUERZA SALTA 66

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS ÁLAMOS – CERRILLOS 66

ASOCIACIÓN DE TAXISTAS UNIDOS EL CRUCE – PICHANAL 67

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA POMA 67

CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA 68

TAEKWON–DO I.T.F. SALTA – ASOCIACIÓN CIVIL 68

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.113 DE FECHA 16/11/2021 69

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/11/2021 70

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 19/11/2021 70

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Administrativa

BOLETÍN OFICIAL SALTA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 495
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. Nº 272-202779/2021 -0 y agregados

VISTO los Contratos suscriptos entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y los consultores individuales que integran la Unidad Ejecutora Provincial y los Equipos de Campo del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID 3458/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que el PROMEBA IV se implementa a partir del Contrato de Préstamo BID Nº 3458/OC-AR suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al cual la Provincia se encuentra adherida mediante Convenio Marco de Adhesión, aprobado por el Decreto Provincial Nº 02/2016;

Que el Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más pobres de la población residentes en villas y asentamientos irregulares;

Que el Decreto Provincial Nº 02/2016 constituye la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa en la entonces Secretaría de Financiamiento, hoy Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, facultándola a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos que a través de éste se financien;

Que por Decreto Nº 752/20 se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros, se modificó la denominación Secretaría de Planificación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y se eliminó del ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación a la Subsecretaría de Financiamiento;

Que la UEP y los Equipos de Campo están conformados por profesionales del área social, urbana, control de obras, ambiental y legal, financiando el PROMESA IV la asistencia técnica a través de la contratación de dichos profesionales;

Que las actuaciones tienen por objeto la contratación de los profesionales que integran los Equipos de Campo destinados a los Barrios La Lonja y Nueva Esperanza del Municipio San Lorenzo - Dpto. Capital, así como también la contratación de un profesional del área social destinado a integrar la Unidad Ejecutora Provincial del Programa;

Que las actuaciones cuentan con la debida autorización del gasto per parte de la Secretaría de Finanza, dándose cumplimiento, a las Resoluciones Nº 16/21 y Nº 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que, obran las invitaciones a participar del concurso de antecedentes remitidas a terna de profesionales, así como también los correspondientes Currículums Vitae presentados y demás documentación solicitada;

Que mediante Dictámenes de Evaluación emitidos por la Comisiones Evaluadoras conformadas al efecto, luego de proceder al análisis de los antecedentes presentados recomiendan contratar al Dr. Matías Nahuel Dobro Esteban como Promotor Legal, a la Lic. Florencia Gimena Caliva y a la Lic. Carolina Dora Arias como Promotoras Sociales, al Ing.

Edmundo Bautista Flores como Inspector de Obra, a la Ing. María Fernanda Yapura como Promotor Ambiental, y a la Arq. Paola Vanesa Merlo como Promotor Urbano para integrar el Equipo de Campo de Barrio La Lonja, Municipio San Lorenzo – Dpto. Capital; a la Ing. María Fernanda Macoritto Torcivia como Promotor Ambiental, a la Lic. Fátima del Rosario Juárez Valdéz y a la Lic. Ángela Leonor Ramírez como Promotoras Sociales; al Sr. Darío Rolando Moreno como Promotor Auxiliar Inspección de Obras; y a la. Arq. Cecilia Inés Marinaro Montalbetti como Promotor Urbano para integrar el Equipo de Campo de Barrio Nueva Esperanza, Municipio San Lorenzo – Dpto. Capital; así como también al Lic. Gregorio Alberto Herranz como Consultor Social de la UEP, todos ellos "en virtud de su capacitación y experiencia laboral que sobresale respecto a los demás profesionales presentados";

Que la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras de la Nación otorga la No Objeción a los procesos de selección realizados;

Que se notificó el resultado de la evaluación a las ternas de profesionales invitadas quienes no manifestaron oposición alguna;

Que mediante nota de fecha 02/08/2021, el Dr. Matías Nahuel Dobro Esteban solicita dejar sin efecto el proceso de selección realizado a su favor por los motivos allí expuestos;

Que se encuentran agregadas, en cada caso, las imputaciones definitivas del gasto dejando constancia que será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos no reintegrables del Programa por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que obra informe de incompatibilidad para contratar de la Dirección General e Organización de la Secretaría General de la Gobernación;

Que como consecuencia de lo actuado, la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera en fecha 29/07/2021 suscribió contrato con el Lic. Gregorio Alberto Herranz. Posteriormente, en fecha 18/08/2021, suscribió contrato con la Lic. Florencia Gimena Caliva; Ing. Edmundo Bautista Flores, la Lic. Carolina Dora Arias y la Ing. María Fernanda de los Ángeles Yapura y con la Arq. Paola Vanesa Merlo, todos ellos para integrar el Equipo de Campo de Barrio La Lonja, Municipio San Lorenzo – Dpto. Capital; con la Ing. María Fernanda Macoritto Torcivia; la Lic. Fátima del Rosario Juárez Valdéz; la Lic. Ángela Leonor Ramírez, el Sr. Darío Rolando Moreno y la Arq. Cecilia Inés Marinaro Montalbetti, para integrar el Equipo de Campo de Barrio Nueva Esperanza, Municipio San Lorenzo – Dpto. Capital;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera emitió dictamen jurídico favorable al respecto y ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley Nº 8.171, lo establecido por el Decreto Nº 13/2019 y por el art. 1 inc. b de la Resolución Nº 16/2021;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto en fecha 29/07/2021 entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Lic. Gregorio Alberto Herranz – DNI Nº 29.390.394, como Consultor Social de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV – Préstamo

BID 3458/OC-AR, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Contratos suscriptos en fecha 18/08/2021 entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Lic. Florencia Gimena Caliva – DNI N° 39.674.359; el Ing. Edmundo Bautista Flores – DNI N° 14.453.356, la Lic. Carolina Dora Arias – DNI N° 37.420.364; la Ing. María Fernanda de los Ángeles Yapura – DNI N° 37.227.710; y la Arq. Paola Vanesa Merlo – DNI N° 23.277.193, para integrar el Equipo de Campo de Barrio La Lonja, Municipio San Lorenzo – Dpto. Capital del Programa Mejoramiento de Barrios IV – Préstamo BID 3458/OC-AR, que en Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los Contratos suscriptos en fecha 18/08/2021 entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ing. María Fernanda Macoritto Torcivia – DNI N° 26.899.923; la Lic. Fátima del Rosario Juárez Valdéz – DNI N° 36.282.104; la Lic. Ángela Leonor Ramírez – DNI N° 22.759.404, el Sr. Darío Rolando Moreno – DNI N° 22.056.521 y la Arq. Cecilia Inés Marinaro Montalbetti – DNI N° 26.701.707, todos ellos para integrar el Equipo de Campo de Barrio Nueva Esperanza, Municipio San Lorenzo – Dpto. Capital del Programa Mejoramiento de Barrios IV – Préstamo BID 3458/OC-AR, que en Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria Programa Mejoramiento de Barrios, curso de acción 551011000100, cuenta 413411. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/11/2021
OP N°: SA100039873

SALTA, 18 de Noviembre de 2021

DECISION ADMINISTRATIVA N° 496
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, resulta procedente la aprobación del contrato celebrado con el Sr. Juan Ernesto Ruiz;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicio celebrado entre la Coordinación

Administrativa de la Gobernación, y el Sr. Juan Ernesto Ruiz, D.N.I. Nº 12.306.621, desde el 01/11/2021 al 31/12/2021.
ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. de la Gobernación, Ejercicio vigente.
ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/11/2021
OP N°: SA100039880

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 608 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Exptes. nºs. 207576/21-código 127 y 211009/21-cód. 127

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MIRIAM NELIDA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 11.943.802, personal de planta permanente, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa - Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de septiembre de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente Nº 0242711943802641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; (fs. 12);

Que esta Subsecretaría de Personal informa que la agente mencionada, registra Sumario Administrativo tramitado bajo Expte. Nº 01120139-146267/2020-0, ordenado por Resolución Nº 06/20 del Ministerio de Salud Pública.

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nº 8171 (modificada por su similar Nº 8.274) y Nº 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de septiembre de 2021, la renuncia de la Sra.

MIRIAM NELIDA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 11.943.802, personal de planta permanente al Cargo: Técnico Liquidador de Sueldos – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 – Nº de Orden 35, del Decreto Nº 2.734/12, con desempeño como Supervisora Liquidaciones R.M. Nº 946/20 – Función Nº 14 (Dto. Nº 2734/12), dependiente de la Secretaría de Gestión de Administrativa – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. RODRIGUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Fisico de Egreso.

ARTICULO 3°.– Dejar establecido que la aceptación de renuncia de la Sra. RODRIGUEZ, queda sujeta al resultado de la responsabilidad que pudiera surgir del Sumario Administrativo.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 23/11/2021
OP N°: SA100039847

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 609 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. nº 174445/21-código 89

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MIRIAN ANTONIA GOMEZ, D.N.I. Nº 14.176.130, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitada a través del Expediente N° 0242714176130241, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nº 8171/19 (modificada por su similar Nº 8.274) y Nº 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2021, la renuncia de la Sra. MIRIAN ANTONIA GOMEZ, D.N.I. Nº 14.176.130, al Cargo: enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – Nº de Orden 648, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San

Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, Decreto Nº 3602/99.
ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la Sra. GOMEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso
ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 23/11/2021
OP N°: SA100039848

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 610 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 174368/21 cód 89.

VISTO la renuncia presentada por la señora LIBERTAD ALBINA AGUILAR, D.N.I. Nº 14.378.776, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo"– Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Agosto de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente Nº 0242714378776741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nº 8.171 (modificada por su similar Nº 8274) y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2021, la renuncia de la señora LIBERTAD ALBINA AGUILAR, D.N.I. Nº 14.378.776, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, Nº de Orden 587, del Decreto Nº 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo"– Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora AGUILAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.
ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 23/11/2021
OP N°: SA100039849

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 611 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 173580/21 cód 253.

VISTO la renuncia presentada por el señor JUAN ALBERTO SANCHEZ, D.N.I. N° 12.068.856, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Agosto de 2021, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado por Expte N° 024-20120688562-005-1 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de los previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica para la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8274) y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2021, la renuncia del señor JUAN ALBERTO SANCHEZ, D.N.I. N° 12.068.856, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 10. 1, Decreto N° 505/16, dependiente del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 23/11/2021
OP N°: SA100039850

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 612 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 35440/21-código 170

VISTO la renuncia presentada por el doctor JOSE MARCOS SORIA, D.N.I. Nº 12.048.517, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de junio de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo Nº 1302, de fecha 30 de marzo de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nº 8171/19 (modificada por su similar Nº 8.274) y Nº 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2021, la renuncia del doctor JOSE MARCOS SORIA, D.N.I. Nº 12.048.517, al Cargo: Odontólogo - Agrupamiento: Profesional de la Salud - Subgrupo: 1 - Nº de Orden 152, del Decreto Nº 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el doctor SORIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.
ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 23/11/2021
OP N°: SA100039851

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 613 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Exptes. nºs 178/21 - código 195 y 229398/21 - código 321

VISTO la renuncia presentada por la señora LIDIA GUANCA, D.N.I. Nº 14.150.618,

agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Valle" de La Viña del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de octubre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0612095-0-9 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 09 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificado por su similar N° 8.274) y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de octubre de 2021, la renuncia de la señora LIDIA GUANCA, D.N.I. N° 14.150.618, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden: 8, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Valle" de La Viña del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GUANCA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 23/11/2021
OP N°: SA100039852

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 614 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 181857/21-código 220

VISTO la renuncia presentada por la licenciada ROSA MATILDE VAISBEIN, D.N.I. N° 6.163.175, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de julio de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242706163175041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni

registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nºs. 8171 (modificada por su similar Nº 8274) y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 04 de julio de 2021, la renuncia de la licenciada ROSA MATILDE VAISBEIN, D.N.I. Nº 6.163.175, al Cargo: Psicóloga, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1 - Nº de Orden 1597, del Decreto Nº 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la licenciada VAISBEIN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Fisico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 23/11/2021
OP N°: SA100039853

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 615 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 41157/19 cód. 127

VISTO la renuncia presentada por el señor ZOILO GONZALEZ, D.N.I. Nº 11.096.757, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia- Ministerio de Salud Pública, a partir del 28 de Febrero de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01275 de fecha 11 de Diciembre de 2018, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 10 y 19);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nº 8.171

(modificada por su similar Nº 8274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 28 de Febrero de 2019, la renuncia del señor ZOILO GONZALEZ, D.N.I. Nº 11.096.757, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, Nº de Orden: 61, del Decreto Nº 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia- Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor GONZALEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 23/11/2021
OP N°: SA100039854

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 616 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente Nº 174487/21-código 89

VISTO la renuncia presentada por el señor VICTOR ENRIQUE ROMANO, D.N.I. Nº 11.592.610, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente Nº 0242011592610241, otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 09);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nº 8171 (modificada por su similar Nº 8.274) y Nº 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto 2021, la renuncia del señor VICTOR ENRIQUE ROMANO, D.N.I. N° 11.592.610, al Cargo: Auxiliar Administrativo - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo: 4 - N° de Orden 880, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ROMANO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 23/11/2021
OP N°: SA100039855

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 617 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 3243/21-código 173

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ISABEL GRACIELA SALVATIERRA, D.N.I. N° 12.140.076, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de General Mosconi - Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de junio de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 024271214007619741 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar n° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de junio de 2021, la renuncia de la Sra. ISABEL GRACIELA SALVATIERRA, D.N.I. N° 12.140.076, al Cargo: Enfermera - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo: 4 - N° de Orden: 26.3, dependiente del Hospital de General Mosconi - Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96, creado por Decreto N° 622/06.
ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. SALVATIERRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 23/11/2021
OP N°: SA100039856

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 09 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 124
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 1100125-189103/2021-0.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 601/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra; **"CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO – LOC. GRAL. BALLIVIAN – DPTO. SAN MARTÍN – PROV. DE SALTA",** con un presupuesto oficial de $ 20.213.680,41 (Pesos Veinte millones doscientos trece mil seiscientos ochenta con 41/100), IVA incluido, a valores correspondientes a junio de 2021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 601/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de diez mil pesos ($ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **"CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO – LOC. GRAL. BALLIVIAN – DPTO. SAN MARTÍN – PROV. DE SALTA",** con un presupuesto oficial de $ 20.213.680,41 (Pesos: Veinte millones doscientos trece mil seiscientos ochenta con 41/100), IVA incluido, a valores correspondientes a junio de 2021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 117/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintinueve (29) de Noviembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs.10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

· Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
· Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
· Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
· Ing. Oscar Orellana – (Director de Infraestructura Social y Productiva de Obras de la Salud);
· Ing. Freddy Martínez – (Jefe de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Dirección de Obras de la Salud);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: http://obraspublicas.salta.gob.ar/ o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003924
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 1,537.10
OP N°: 100089868

SALTA, 10 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 125
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 1100125-187676/2.021 - O Cpde y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 95/21 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "Renovación Integral de la Terminal de Ómnibus de Gral. Güemes - Dpto. Gral. Güemes - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de $ 282.227.368,83 (pesos doscientos ochenta y dos millones doscientos veintisiete mil trescientos sesenta y ocho con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Edificio Público y Casco Histórico, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que el Ministerio de Infraestructura, previo dictamen jurídico, dispuso mediante Resolución N° 95/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de diez mil pesos con 00/100 ($ 10.000,00), y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la "Renovación Integral de la

Terminal de Ómnibus de Gral. Güemes – Dpto. Gral. Güemes – provincia de Salta", con un presupuesto oficial de $ 282.227.368,83 (pesos doscientos ochenta y dos millones doscientos veintisiete mil trescientos sesenta y ocho con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco), y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Licitación Publica N° 07/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día tres (03) de diciembre de 2.021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a hs., 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

· Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones); .

· Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

· Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

· Arq. Matías Rodríguez Issler (Jefe de Programa de Edificios Públicos y de Casco Histórico de la Secretaria de Obras Publicas);

· Arq. Omar Carpio (Director de Edificios Públicos y de Casco Histórico de la Secretaria de Obras Publicas);

ARTÍCULO 4°.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00003923
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 1,374.00
OP N°: 100089866

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: http://obraspublicas.salta.gob.ar/ o en las Oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

SALTA, 11 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 126
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 0100192-134662/2019 y agregados.

VISTO la Resolución N° 123/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se dispuso llamar a Adjudicación Simple N° 116/21, con el objeto de la contratación de la obra **"Ampliación y Refacción Puesto Sanitario Pulares" Depto. Chicoana – Provincia de Salta",** para el día veintisiete (27) de noviembre de 2021, con apertura de sobres en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a horas 10:00;

Que en virtud de haberse consignado erróneamente la fecha y hora del acto de apertura, debe rectificarse el artículo 2° de la mencionada Resolución, la carátula de su Anexo, y el artículo 13 del pliego de condiciones particulares, dejándose debidamente establecido, que la fecha del acto de apertura corresponde al día veintiséis (26) de noviembre de 2021, a horas 11:00;

Por ello, conforme al art. 76 de la Ley N° 5.348,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución N° 123/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la carátula de su Anexo, y el artículo 13 del pliego de condiciones particulares aprobado mediante el citado instrumento legal, dejándose debidamente establecido que la fecha del acto de apertura corresponde al día veintiséis (26) de noviembre de 2021 a horas 11:00.

ARTÍCULO 2°. – Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00003921
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 507.24
OP N°: 100089862

SALTA, 16 de Noviembre de 2.021

RESOLUCIÓN N° 669
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125 – 210.668/21 – 0 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación para realizar la reparación de la parte mecánica del vehículo Toyota Hilux, Dominio FWR 788 perteneciente a la Secretaria de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Secretario de Obras Públicas considera conveniente y necesaria la reparación de la parte mecánica de la camioneta Toyota Hilux, Dominio FWR 788 perteneciente al organismo a su cargo;

Que a fs. 02/05, la Subsecretaría del Parque Automotor toma la intervención que le compete, realizando la ficha de Peritaje Mecánico N° 2053 y autorizando el pedido de reparación requerido, como así también se adjunta un presupuesto relacionado a la reparación requerida

Que en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, y teniendo en cuenta que el costo estimado de la contratación asciende a la suma de $ 101.800,00, el proceso selectivo podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 07/11, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 21/21 para la contratación de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO OFICIAL DOMINIO FWR 788";

Que a fs. 11, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 17 copia de la publicación en página web de la Secretaría de Obras Públicas y a fs. 19/27 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que a fs. 34, según constancias del Acta de Apertura de sobres de fecha 11/11/21, se presentó una única oferta de la firma PABLO NUÑEZ, por la suma de $ 68.100,00 (pesos sesenta y ocho mil cien con 0/00) IVA incluido;

Que a fs. 35, rola el informe de Peadjudicación a través del cual la Comisión Evaluadora recomienda la preadjudicación del proceso de Adjudicación Simple N° 21/21 a la referida empresa por la reparación (incluyendo repuestos) conforme lo requerido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que a fs. 36, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/38, rola Dictamen N° 633/21 emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 114/21;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 21/21, llevada adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura,

para realizar la contratación de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO OFICIAL DOMINIO FWR 788".
ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta presentada por la firma PABLO NUÑEZ, por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados.
ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar a la firma PABLO NUÑEZ la Adjudicación Simple N° 21/21, por la suma de $ 68.100,00 (pesos sesenta y ocho mil cien con 0/100) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos solicitados y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 - Ejercicio 2.021.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00003912
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 814.80
OP N°: 100089846

SALTA, 17 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 20414
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 980/21, caratuladas: "Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Superintendencia"; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 20107/21, se aceptó la renuncia de la Sra. Virginia Leonor Morales DNI N° 14.303.242, al cargo de "Director" del estamento "Administrativo", curso de acción Ministerio Publico de la Defensa.

Que, a fs. 2 vta., la Sra. Secretaria de Actuación de la Defensoría General Dra. Gabriela Guardo solicita se trasforme el cargo de la Sra. Morales, a fin de llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de "Secretario de Superintendencia", para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Publico de la Defensa.

Que, a fs. 4, Dirección de Personal verifica que se encuentra vacante un (1) cargo de "Director" del estamento "Administrativo" del curso de acción Ministerio Público de la Defensa.

Que, a fs. 6, la Sra. Directora de Administración informa la existencia de crédito presupuestario para transformar el cargo y disponer la convocatoria solicitada, imputable a la partida "Gastos en Personal" curso de acción Ministerio Publico de la Defensa.

Que, a fs. 9 y vta., Auditoría de Gestión informa que se encuentran cumplimentados los aspectos contables y presupuestarios para disponer la transformación de un (1) cargo de "Director" del estamento Administrativo" en un (1) cargo de "Secretario de Superintendencia" del escalafón "Funcionarios", en el marco del art. 15 de la Ley de Presupuesto y el posterior llamado en los términos solicitados.

Que, a fs. 10, la Sra. Secretaria de Actuación del Ministerio Público de la Defensa,

por expresas instrucciones del Sr. Defensor General Dr. Gabriel Chiban solicita a Secretaria de Despacho se emita el instrumento legal pertinente.

Que en razón de lo antes expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:

1. TRANFORMAR un (1) cargo de "Director" del estamento Administrativo" en un (1) cargo de "Secretario de Superintendencia" del escalafón "Funcionarios", de conformidad con el art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en los considerando.

2. LLAMAR a Concurso Público de Antecedentes y Oposición de conformidad con el artículo 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia para cubrir un (1) cargo de "Secretario de Superintendencia" del escalafón "Funcionarios", para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, por los motivos expuestos en los considerandos.

3. DISPONER que la Comisión Evaluadora que intervenga en el presente procedimiento esté integrada por el Sr. Defensor General de la Provincia Dr. Gabriel Chiban y la Sra. Secretaria de Actuación Dra. Gabriela Guardo.

4. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de amplia circulación local y las comunicaciones correspondientes.

5. FIJAR las inscripciones hasta el quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y los postulantes deberán presentar la documentación en Secretaria Letrada de Defensoría General sita en 3° Piso de la Ciudad Judicial Avda. Bolivia N° 4671, en el horario de 08:00 a 13:00, para su certificación durante el período de inscripción.

6. ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir con los requisitos y exigencias que a continuación se detallan y los previstos en el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias:

a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título de abogado.

b) Certificado de inscripción en la matrícula pertinente actualizado, acreditando cinco (5) años de antigüedad y no poseer sanciones vinculadas a la ética profesional; o desempeño con igual o mayor antigüedad, en un (1) cargo o función pública incompatible con la práctica profesional.

c) Poseer sólidos conocimientos, aptitudes y experiencias para el cargo que se requiere, y acreditar fehacientemente los antecedentes académicos, profesionales y laborales que se invoquen, cuyas copias serán certificadas en Secretaria Letrada de la Defensoría General.

d) Acreditar aptitud psicofísica par el cargo a desempeñar adjuntando certificado médico particular.

e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, presentando declaración jurada a tales efectos.

f) Presentar declaración jurada de actividades laborales (públicas o privadas) y constancias de CUIL y CUIT.

7. ESTABLECER que los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento previsto en los puntos 5 y 6, se considerarán inscriptos en el presente concurso.

8. ESTABLECER que el proceso de selección constará de la siguientes etapas: Antecedentes: hasta cuarenta (40) puntos; Entrevista: hasta sesenta (60) puntos.

9. DISPONER que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

10. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación, quien asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo.
11. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Pedro Oscar García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **José Gabriel Chiban,** DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid,** SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100010832
Fechas de publicación: 23/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089839

SALTA, 15 Noviembre de 2.021

RESOLUCIÓN Nº 656
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 125 – 210.108/19 – 26 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios Nºs 2 y 3 de la obra "CUBIERTA PLAYÓN DEPORTIVO COLEGIO SECUNDARIO Nº 5.167 – DR. MIGUEL RAGONE – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. Nº 88/2.020 (fs. 19/22) a la empresa ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de $ 6.460.630,64 (pesos seis millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos treinta con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.020 (fs. 14/16);

Que por Resolución S.O.P. Nº 234/21 (fs. 26/28), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios Nº 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de $ 6.962.726,73 (pesos seis millones novecientos sesenta y dos mil setecientos veintiséis con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.020 (fs. 17);

Que a fs. 43/44, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio Nº 3.721/13 para dar curso a la solicitud de la presente redeterminación de precios;

Que a fs. 01, rola Nota de Pedido mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3º Decreto Nº 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2º inciso e) del Decreto Nº 1.170/03, modificado por Decreto Nº 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 46/48, mediante Actuación Nº 328/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 49/50 el Dictamen Nº 200/21 y a fs. 51 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 5,58 % y 11,38 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Junio de 2.020 y Septiembre de 2.020 respectivamente;

Que a fs. 53/54, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto Nº 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de $ 7.430.293,26 (pesos siete millones cuatrocientos treinta mil doscientos noventa y tres con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril del 2.020 por la suma de $ 6.962.726,73 (pesos seis millones novecientos sesenta y dos mil setecientos veintiséis con 73/100), de la actualización Nº 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.020 por la suma de $ 304.663,55 (pesos trescientos cuatro mil seiscientos sesenta y tres con 55/100) y de la actualización Nº 3 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.020 por la suma de $ 162.902,98 (pesos ciento sesenta y dos mil novecientos dos con 98/100);

Que a fs. 56/57, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 60/64, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto Nº 572/06;

Que a fs. 65/66 vta., mediante Dictamen Nº 341/21 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 67, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe Nº 103/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, Decretos Nº 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios Nºs 2 y 3 de la obra "CUBIERTA PLAYÓN DEPORTIVO COLEGIO SECUNDARIO Nº 5.167 – DR. MIGUEL RAGONE – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. Nº 88/2.020 a la contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. Nº 234/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de $ 7.430.293,26 (pesos siete millones cuatrocientos treinta mil doscientos noventa y tres con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril del 2.020 por la suma de $ 6.962.726,73 (pesos seis millones novecientos sesenta y dos mil setecientos veintiséis con 73/100), de la actualización Nº 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.020 por la suma de $ 304.663,55 (pesos trescientos cuatro mil seiscientos sesenta y tres con 55/100) y de la actualización Nº 3 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.020 por la suma de $ 162.902,98 (pesos ciento sesenta y dos mil novecientos dos con 98/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 - Financiamiento: Plan Bicentenario (409) - Proyecto: 648 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.021.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 23/11/2021
OP N°: SA100039839

SALTA, 15 de Noviembre de 2.021

RESOLUCIÓN Nº 657
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 363 - 72.353/2.019 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "REFACCIONES VARIAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE GÜEMES - GRAL. GÜEMES - DPTO. GRAL. GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/141, rolan los antecedentes e informe técnicos de la obra de referencia a través del cual el Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta (EGPAIS), plantea la necesidad de intervenir de manera inmediata en la ejecución de los trabajos en el acceso al Parque Industrial de la localidad de General Güemes, comprendiendo la presente contratación el acondicionamiento del pórtico de acceso vehicular liviano al mismo, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 99 y de las especificaciones técnicas de fs. 118/121;

Que, en virtud de ello, a fs. 143/150 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de $ 1.748.483,10 (pesos un millón setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con 10/100) IVA incluido a valores de septiembre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 150;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Güemes;

Que a fs. 153, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 158/161, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 211/12, prorrogada mediante Resolución Nº 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 162, rola el informe Técnico Ambiental Interno Nº 410/21, elaborado

por el Área Ambiental de la S.O.P., ratificando lo actuado a fs. 54;

Que a fs. 163/165, rola Dictamen Nº 315/21 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 166, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe Nº 131/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REFACCIONES VARIAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE GÜEMES - GRAL. GÜEMES - DPTO. GRAL. GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de $ 1.748.483,10 (pesos un millón setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con 10/100) IVA incluido a valores de septiembre de 2.021, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley Nº 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Güemes.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Güemes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 - Proyecto: 650 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 23/11/2021
OP N°: SA100039832

SALTA, 15 de Noviembre de 2.021

RESOLUCIÓN Nº 658
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente Nº 125 - 100.201/2.021 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple Nº 87/21 llevado a cabo para la contratación de la obra "CORDÓN CUNETA Y OBRAS ANEXAS SOBRE CALLE SARMIENTO - LOCALIDAD PICHANAL - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. Nº 500/21 (fs. 178/179), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de $ 16.435.332,29 (pesos dieciséis millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos treinta y dos con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de

Enero de 2.021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 181/198, mediante Resolución Nº 93/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 205, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 206 y vta., en el Boletín Oficial, a fs. 207 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley Nº 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario Nº 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de Octubre de 2.021 (fs. 226/227), presento su única oferta la empresa "LUCAS PEDRO IGLESIAS", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 276/276 vta., rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución Nº 93/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar inadmisible la oferta presentada por la empresa "LUCAS PEDRO IGLESIAS", por cuanto se observa en el análisis de precios, que el importe de mano de obra es menor al vigente dispuesto por el articulo 11 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 277/278, rola la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presentara impugnación al mismo;

Que a fs. 281/28 vta., mediante Dictamen Nº 313/21, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica dl Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare fracasado el proceso de adjudicación simple llevado a cabo para la presente contratación;

Que a fs. 283, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe Nº 111/21;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple Nº 87/21 llevado a cabo para la contratación de la obra "CORDÓN CUNETA Y OBRAS ANEXAS SOBRE CALLE SARMIENTO – LOCALIDAD PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. Nº 500/21, con un presupuesto oficial de $ 16.435.332,29 (pesos dieciséis millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos treinta y dos con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y con la modalidad de Ajuste Alzado;

ARTÍCULO 2º.- Declarar Fracasada la Adjudicación Simple Nº 87/21 por resultar inadmisible la oferta presentada por la empresa "LUCAS PEDRO IGLESIAS", conforme a los fundamentos

de los considerandos de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas a realizar la contratación de manera directa, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, ultimo párrafo de la Ley N° 8.072.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 23/11/2021
OP N°: SA100039827

Salta, 16 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 000761
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EXPEDIENTE N° 0090227-228418/2013-0

VISTO, la solicitud de recategorización de la Reserva Forestal y Fauna Silvestre Permanente y a Perpetuidad creada por ley N° 5.360, correspondiente al Lote Fiscal N° 31, Matrícula 216 Dpto. Anta, denominada "Los Palmares"; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01/02 obra la solicitud de recategorización de la denominada Reserva de Flora y Fauna Los Palmares y su correspondiente fundamentación técnica, por la que se propone asignar a ésta la categoría "Parque Provincial", en los términos de los arts. 17° y 25° de la ley 7107;

Que por Ley 5.360 -sancionada y promulgada el 12/01/1979, publicada en el B.O. Salta N° 10.669, del 08/02/1979- se ha declarado como Reserva Forestal y Fauna Silvestre Permanente y a Perpetuidad el Lote Fiscal N° 31 del departamento de Anta denominado "Los Palmares";

Que el citado Lote Fiscal N° 31 se corresponde con la Matrícula N° 216 del Departamento Anta, de propiedad de la Provincia de Salta;

Que la referida matricula forma parte del "Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Área de Gestión Territorial Integrada Los Palmares (AGTI - Los Palmares), aprobado por Resol. N° 424/15 de la entonces Secretaría de Ambiente, dictada en el marco del Expediente N° 0050119-18071/2010 (Cde. N°1100);

Que en dicho Plan Integral ha sido recomendado la recategorización de la Reserva Forestal y Fauna Silvestre Permanente y a Perpetuidad, bajo la modalidad y nombre de "Parque Provincial Los Palmares";

Que a fs. 08/12 obra información complementaria para la recategorización del área protegida, basada en información del Plan de Manejo, surgida del trabajo continuo de los Guardaparques en terreno, con presencia efectiva en el área; además del trabajo de otros profesionales, tanto en campo como en gabinete, y de la sistematización de la información existente hasta el momento de elaboración del Plan;

Que a través de la ejecución de Proyectos financiados con Fondos de Bosques Nativos se ha logrado una implementación efectiva del área protegida;

Que se han realizado en el Área Protegida diversas actividades de investigación y

monitoreo, entre las que se destaca el monitoreo del ganso de monte: especie en peligro crítico, de interés nacional y emblema del AGTI Los Palmares;

Que por Ley 7107/00 (B.O Salta N° 16.021, del 08/11/2000) se ha creado el Sistema Provincial de Áreas Protegidas de la provincia de Salta, conforme lo dispuesto por el Artículo 98° de la Ley Provincial de Protección al Ambiente N° 7070/00., declarándose de interés público el establecimiento, conservación, protección y preservación de la Áreas Protegidas por constituir éstas parte del patrimonio provincial;

Que las Áreas Protegidas constituyen espacios naturales de dominio público o privado representativas de los diferentes ecosistemas y su biodiversidad, que están sujetas a regímenes especiales de protección legal, conservación, restauración y desarrollo, y cuya gestión está sometida a un manejo sustentable en el cumplimiento de objetivos de conservación del patrimonio natural, cultural y paisajístico, poseen un capital ecológico, al constituir lugares de excelencia a los fines de la conservación y sustentabilidad, Art. 4° Ley 7.107;

Que el Art. 5° de la ley 7.107, en lo pertinente, ha dejado previsto que son objetivos generales del Sistema, Provincial de Áreas Protegidas: …f) Preservar y/o conservar el paisaje natural, bellezas escénicas, rasgos fisiográficos y formaciones geológicas;

Que el art. 17°, inc. d) de la referida norma, ha considerado expresamente a los "Parques Provinciales" como categoría de áreas protegidas provinciales; y el art. 22° de idéntica norma conceptualizada a aquellos, diciendo que "serán Parques Provinciales, las áreas representativas: de los distintos ecosistemas de la Provincia; en su estado natural que tengan, interés científico particular, o especial; atractivo de sus bellezas paisajistas. Su extensión deberá ser suficiente para lograr la continuidad de las poblaciones naturales y de los procesos ecológicos'';

Que el Art. 22° del Decreto N° 2019/10 (Regl. Art. 23°, Ley 7107), prescribe que "*Las actividades a desarrollar en los parques provinciales deben contar con expresa autorización de la Autoridad de Aplicación, considerándose básicas la investigación científica, la educación e interpretación ambiental, recreación y turismo sustentable",*

Que a su turno, el Art. 35° de la Ley 7.107 prevé que La Autoridad de Aplicación de la presente ley y de las reglamentaciones que al efecto se dicten, será la establecida por Ley Provincial N° 7.070, bajo cuya órbita de actuación estará cada área protegida, siendo sus atribuciones y funciones, además de las establecidas por la Ley Provincial N° 7.070, las siguientes: ...*c) Recategorizar si correspondiere, las áreas protegidas existentes en la Provincia, al momento de la promulgación de la presente Ley";*

Que atento la fecha de sanción de la Ley 5.360 (12/01/1979, B.O. Salta, 08/02/1979) y fundamentos técnicos aquí vertidos, se hace necesario adecuar sus prescripciones a las propias de la ley 7107, a los fines perseguidos por dicha norma y actividades productivas de interés provincial que en ellas se realizan;

Que las recategorizaciones previstas en la ley 7.107 constituyen un proceso de adecuación técnico- normativo de una categoría previamente asignada ya sea en los términos y condiciones de una ley anterior, ya sea en los propios de la que se encuentra en vigor-, el que no debe importar una desnaturalización jurídica o perdida de la esencia, cuya protección se tuvo en miras al momento de la declaración de la Reserva o Área Protegida en cuestión;

Que las Áeras Protegidas son espacios naturales de dominio público o privado, representativa de los diferentes ecosistemas y su biodiversidad y que están sujetas a regímenes especiales de protección legal, conservación, restauración y desarrollo, cuya gestión está sometida a un manejo sustentable en el cumplimiento de objetivos de

conservación de patrimonio natural, cultural y paisajístico, poseen un capital ecológico, al constituir lugares de excelencia a los fines de la conservación y sustentabilidad (Art. 4° Ley 7.107);

Que por imperio del art. 36° del citado cuerpo legal, todo organismo de la administración pública se abstendrá de ejecutar o dictar actos que afecten o alteren las condiciones preestablecidas en las áreas protegidas, cuya, omisión, dará lugar a las sanciones administrativas, civiles y/o panales que pudieran corresponder de conformidad a lo dispuesto en la Ley Provincial 7070;

Que en función de lo dispuesto por los Decretos N° 08/19; 16/19; y 35/19, y Resol. -MPyDS- N° 01/19, de fecha 13/12/2019, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable resulta competente para el dictado de la presente;

Que han tomado intervención las áreas técnica y jurídica de esta Secretaría, habiendo emitido opinión favorable al dictado de la presente;

Por ello;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECATEGORIZAR, la Reserva Forestal y Fauna Silvestre Permanente y a Perpetuidad creada por Ley N° 5.360, correspondiente al Lote Fiscal N° 31, Matrícula 216 del Dpto. Anta denominada "Los Palmares" de propiedad de la Provincia de Salta, asignándose a la misma la categoría de "Parque Provincial, en los términos de los art. 17°, 22° Y CCDTES. de la ley 7.107 y art. 22 y ccdtes. del Decreto N° 2019/10, bajo la denominación **"Parque Provincial Los Palmares".**

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a la Dirección General del Inmuebles para su toma de razón.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR, registrar y archivar.

Aldazabal

Fechas de publicación: 23/11/2021
OP N°: SA100039876

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 409/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE (2) MÓVILES TIPO FURGÓN PARA TRASLADO DE INTERNOS (LICITACIÓN N° 361/21 DESIERTA).
Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.
Expediente N°: 0140050-129022/2021-0.
Destino: Servicio Penitenciario.
Fecha de Apertura: 10/12/2021 - **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en

Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003932
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 790.50
OP N°: 100089897

LICITACIÓN PÚBLICA N° 410/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE SET DE STENT PARA COARTACIÓN DE AORTA (LICITACIÓN N° 320/21 FRACASADA).
Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.
Expediente N°: 0100244-138315/2021-0.
Destino: Servicio de Cardiología.
Fecha de Apertura: 10/12/2021 – **Horas**: 10:30.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003931
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 790.50
OP N°: 100089896

LICITACIÓN PÚBLICA N° 411/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FRACCIONADOS HOSPITALARIOS.
Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente Nº: 0100074-49548/2021-0.
Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.
Fecha de Apertura: 02/12/2021 - **Horas:** 12:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Civico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00003930
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 790.50
OP N°: 100089895

LICITACIÓN PÚBLICA N° 408/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE LÁCTEOS Y FIAMBRES.
Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.
Expediente Nº: 0060070-181475/2021-0.
Destino: Hotel Termas de Rosario de la Frontera.
Fecha de Apertura: 09/12/2021 - **Horas:** 12:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Secretaría General de la Gobernación.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00003917
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 100089855

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 130/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: PLAN DE MÍNIMA DE DEFENSAS, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE LA PROV. DE SALTA – 2021/2022 – ZONA 2 – MUNICIPIOS DE EMBARCACIÓN, SALVADOR MAZZA Y TARTAGAL.
Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.
Expediente N°: 1100125-237557/2021-0 y agregados.
Destino: Municipios de Embarcación, Salvador Mazza y Tartagal – Dpto. San Martín – Provincia de Salta.
Fecha de apertura: 13/12/2021 – **Horas**: 10:00.
Precio del pliego: $ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).
Adquisicion de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.
Consulta: en nuestra página web http://obraspublicas.salta.gob.ar/ , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consulta: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003929
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 790.50
OP N°: 100089894

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/2021
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – ÁREA OPERATIVA NORTE
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 13/21 – Adquisición de 11 (once) cestos para residuos metálicos de 20 L. destinados al Centro de Salud N° 28 V° Asunción – Dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención AO Norte – HPMI según DI N°

2.633/21 a la firma: CAZALBON JULIO DANIEL por un monto de $ 76.807,50 (pesos setenta y seis mil ochocientos siete con 50/100 ctvs.).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Escotorin, COORD. DE ADMINITRACIÓN – **Dudzinskas,** RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003920
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 100089859

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 128/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – HIPÓLITO YRIGOYEN.
Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.
Expediente N°: 1100125-187921/2021-0 y agregados.
Destino: Hipólito Yrigoyen – Dpto. Orán – Provincia de Salta.
Fecha de Apertura: 10/12/2021 – **Horas**: 10:00.
Precio del Pliego: $ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).
Adquisicion de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.
Consulta: en nuestra página web http://obraspublicas.salta.gob.ar/, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Lugar de presentación de sobres y apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003919
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 100089858

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 129/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓNES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO SALAR DE POCITOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES.
Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.
Expediente N°: 0100189-1415/2019-0 y agregados.
Destino: San Antonio de los Cobres – Dpto. Los Andes – provincia de Salta.
Fecha de Apertura: 10/12/2021 – **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: $ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).
Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.
Consulta: en nuestra página web http://obraspublicas.salta.gob.ar/, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel. /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003918
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 100089857

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. Nº 22377/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.
Objeto: adquisición de módulo de arranque suave para tablero de Pozo Yacuy 10 – Salvador Mazza.
Expte. N°: 22377/2021.
Destino: Distrito Tartagal.
Fecha de Contratación: 18/11/2021.
Proveedor: BP SA.
En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Noviembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00003926
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 100089872

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. Nº 22378/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.
Objeto: adquisición de electrobomba de desagüe, materiales eléctricos y servicio de flete desde Salta a Embarcación.
Expte. Nº: 22378/2021.
Destino: localidad de Embarcación.
Fecha de Contratación: 18/11/2021.
Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.
Proveedor: BP SA.
Proveedor: TECNOFER de Bassani Carlos Enrique.
Proveedor: CARLOS REYNOSO CUÉLLAR.
En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 18 de Noviembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00003926
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 100089871

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. Nº 22379/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.
Objeto: adquisición de materiales eléctricos y EBS para rebombeo cloacal B° San Bernardo localidad de Rosario de Lerma.
Expte Nº: 22379/21.
Destino: Rosario de Lerma.

Fecha de Contratación: 18/11/2021.
Proveedor: BP SOCIEDAD ANÓNIMA.
Proveedor: ING. RAMON RUSSO.
En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 18 de Noviembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00003926
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 100089870

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-309041/2020-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000189/2021 del día 27/09/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del arroyo Vicuña y río Mesada, en la zona de la Matrícula N° 640, del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com . Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa de Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Noviembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 - 00001793
Fechas de publicación: 23/11/2021, 24/11/2021
Importe: $ 651.00
OP N°: 400016412

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - EXPTE. N° 0090227-322655/2020-0 - CIRCUITO TURÍSTICO Y CIENTÍFICO OJOS DE MAR - ETAPA II - DPTO. LOS ANDES

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social correspondiente al proyecto denominado "Circuito Turístico y Científico Ojos de Mar – Etapa II", en inmueble matrícula N° 1.480 del Dpto. Los Andes, expediente N° 0090227- 322655/2020-0, presentado por La Municipalidad de Tolar Grande, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley N° 7.070/00.
Fecha y Hora de la Audiencia: martes 21 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.
Lugar de Realización: Salón Municipal, sito en avenida Belgrano y Los Mineros s/N°.
Localidad: Tolar Grande, Dpto. Los Andes.
Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.
En la localidad de Tolar Grande, Dpto. Los Andes, en la Oficina de Turismo Municipal, ubicada en el Centro Integración Urbana (CIU) en avenida Belgrano y Los Mineros, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.
Lugar y Plazo Para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 13 de diciembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.
Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.
Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00007584
Fechas de publicación: 23/11/2021, 24/11/2021, 25/11/2021
Importe: $ 1,675.50
OP N°: 100089875

IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPTE. N° 0090227-210295/2016-0 – FINCA EL TORO
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo Silvopastoril con Aprovechamiento Forestal en una superficie de 3.583 ha, en Finca El Toro, inmueble matrícula N° 274 del Dpto. Rivadavia, expediente N° 0090227-210295/2016-0, iniciado por la Sra. Aida Isabel Weinreiter, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.
Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 17 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Salón del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en calle 9 de Octubre entre Independencia y San Martín.
Localidad: Los Blancos, Dpto. Rivadavia.
Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.
En la localidad de Los Blancos, Dpto. Rivadavia, en la Delegación Municipal, sita en calle 29 de Marzo s/N°, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.
Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas, (de lunes a viernes) y hasta el 09 de diciembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.
Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.
Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00007537
Fechas de publicación: 19/11/2021, 23/11/2021, 24/11/2021
Importe: $ 1,256.10
OP N°: 100089785

IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - FINCA TOTORAL - EXPTE. Nº 0090227-180084/2016-0
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta Convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo con Aprovechamiento Forestal y Silvopatoril en una superficie de 1.955 ha, en Finca Totoral, inmueble matrícula N° 5.563 del Dpto. Rivadavia, Expediente N° 0090227-180084/2016-0, iniciado por la Sra. Estela Mabel Meichtry, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley Nº 7.070/00.
Fecha y Hora de la Audiencia: jueves 16 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.
Lugar de Realización: Escuela N° 4.189 .
Localidad: paraje El Ocultar, localidad de La Unión, Dpto. Rivadavia.
Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.
En la localidad de La Unión, Dpto. Rivadavia, en la Municipalidad, sita sobre ruta provincial

N° 13 s/N°, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.
Lugar y Plazo Para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 07 de diciembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.
Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.
Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00007536
Fechas de publicación: 18/11/2021, 19/11/2021, 23/11/2021
Importe: $ 3,069.00
OP N°: 100089784

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Judicial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

SUCESORIOS

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Esther Kotik, en los autos caratulados: **"LÓPEZ, AMELIA; CAPASSO BENJAMÍN ROQUE ANUNCIACIÓN – SUCESORIO – EXPTE. N° 490492/14"**, ORDENA CITAR par edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres, López Amelia (LC N° 4.333.740) y de Benjamin Roque Anunciación Capasso (LE N° 0.270.914), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 11 de Noviembre de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010836
Fechas de publicación: 23/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089874

Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"LÓPEZ, CASILDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 662023/19",** I. /; II. ORDENAR: la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días, de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. III; IV, ...confeccione los edictos precedentemente ordenados, consignado el número de DNI del causante (López, Casildo LE N° 7.212.311).
SALTA, 04 de Noviembre de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007580
Fechas de publicación: 23/11/2021, 24/11/2021, 25/11/2021
Importe: $ 976.50
OP N°: 100089861

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza – del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría 1, de la Dra. Sandra Carolina Perea, sito en PB "B", en los autos caratulados: "**MARTINEZ VICENTE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 718.193/20".** I.– DECLARAR abierto el juicio sucesorio de don Vicente Martinez; DNI N° 8.163.217.– II.– ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Alejandra Filtrin, Jueza Interina, Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007576
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 100089848

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz –Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación; Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"ESCOBAR, ISABEL FELISA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 742462/21",** CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007572
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 100089843

El Dr. Benjamín Pérez, Juez a Cargo Interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"VIVEROS, MODESTA TERESA; GUERRERO, SATURNINO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 732988/21",** cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 08 de Noviembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007564
Fechas de publicación: 19/11/2021, 23/11/2021, 24/11/2021
Importe: $ 976.50
OP N°: 100089830

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza (I), Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, de la ciudad de Salta –Capital – en los autos caratulados: **"CACERES RAUL POR SUCESORIO – EXPTE. 733477/21".** Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de 30 (treinta días) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación que se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de mayor circulación, por el término de 3 (tres) días consecutivos.
SALTA, 11 de Noviembre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007549
Fechas de publicación: 19/11/2021, 23/11/2021, 24/11/2021
Importe: $ 976.50
OP N°: 100089799

La Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"N° 740617/21 – VELAZQUEZ, LEONIDES POR SUCESORIO**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.
SALTA, 11 de Noviembre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007528
Fechas de publicación: 18/11/2021, 19/11/2021, 23/11/2021
Importe: $ 976.50
OP N°: 100089757

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"CUELLAR, PATROCINIA; SILES OSINAGA, ARCENIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 723329/21"**, CITA por edictos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión de Patrocinia Cuellar DNI N° 92.203.601 y Arcenio Siles Osinaga DNI N° 12.409.835, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del CPCyC).
SALTA, de Octubre de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007523
Fechas de publicación: 18/11/2021, 19/11/2021, 23/11/2021
Importe: $ 976.50
OP N°: 100089750

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en los autos caratulados **"ABAN, NESTOR WASHINGTON S/ SUCESORIO - EXPTE. N° 666810/19"**, cita a todos los todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil de la Nación, Ley 26.924).
SALTA, 19 de Octubre de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001792
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 400016411

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del distrito Judicial del Centro, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: **"SEGOVIA ANDRÉS DOMINGO; JIMENEZ LUISA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 743.330/21"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Noviembre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001791
Fechas de publicación: 23/11/2021, 24/11/2021, 25/11/2021
Importe: $ 976.50
OP N°: 400016410

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, en los autos caratulados: **"TORDOYA, DOMINGO POR SUCESORIO - EXPTE. 727.857/21",** secretaría del Dr. José Félix Fernández - Secretario Interino, cita a todas las

personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras de la sucesión de Tordoya, Domingo (F), DNI: 7.253.677, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN). Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza.
SALTA, 17 de Noviembre de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001789
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 400016408

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, en los autos caratulados: **PEREZ, PABLO NICOLAS S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 732979/21**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. María Fernanda Diez barrantes, Jueza.
SALTA, 22 de Octubre del 2021.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00001788
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 400016407

La Dra. Jacqueline San Miguel Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias en los autos caratulados **"RETAMBAY, LUIS CARLOS POR SUCESORIO – EXP 729565/21",** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín. Publíquese por un día en el Boletín oficial y un diario de comercialización masiva.
SALTA, 22 de Octubre de 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001787

Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 400016406

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez del Juzgado del Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"ROMERO ENRIQUE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 726327/21**", cita a todos los consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un día el Boletín Oficial (art. 2340 CCC).
SALTA, 20 de Setiembre de 2021.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001785
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 400016404

La Dra. María Fernanda Aré Wayar – (Jueza) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría del Dr. Jose Felix Fernandez, en los autos caratulados: **"FLORES, JOSE LUIS POR SUCESORIO – EXPTE. 744562/21"**, que tramita ante este juzgado, cita y emplaza a herederos y acreedores de Jose Luis Flores DNI N° 16.663.096, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un día el Boletín Oficial (art. 2340 CCC).
SALTA, 3 de Noviembre de 2021.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0013 – 00001784
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 400016403

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. Nº 389.058/12

Con base de $ 3.438,60 un inmueble en el pueblo de Gral. Mosconi Dpto. San Martín (Salta) El día jueves 25 de noviembre de 2.021, a Hs. 18,00.- en calle España N° 955, (Sede del

Colegio de Martilleros de Salta).- Remataré con Base de $ 3.438,60.- (pesos tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 60/100).- equivalente a las 2/3 partes del Valor Fiscal (Art. 578 C.Pr.) El Inmueble identificado con Matricula N° 22.306.- Manzana 90.- Sección "A".- Parcela 19.- sito en Manzana "B".- Casa 19.- del Barrio Francisco Tobar, del Pueblo de Gral. Mosconi.- Dpto. Gral. San Martín (Salta), ubicado en calle Los Nogales del Barrio Francisco Tobar (447 Viviendas), son sus medidas Fte. 10,50 m.- C/fte: 10,50 m.- Cdo. N: 24,00 m.- Cdo. S: 24,00 m.- con nna Snperficie Total de 280,00 m2.- Limites: El inmueble limita al Sur con parcela N° 20.- (Catastro 22.307) al Norte con Parcela 18 (Catastro N° 22.305); al Oeste con calle Los Nogales y al Este con Parcela N° 4.- (Catastro 22.291) s/ cédula Parcelaria- Descripción: Se Trata de inmueble cuyo frente esta cubierto con una verja de manpostería de ladrillos con rejas de madera donde se encuentra construida una casa de material, techo de chapas, cielorraso, piso de mosaico carpintería metálica, la que consta de dos dormitorios, living-comedor, cocina, baño, lavadero, en la parte posterior existe un tinglado metálico, el perímetro se encuentra cerrado con manpostería de ladrillos.- Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Hugo Daniel Carrazan. DNI n° 12.448.889, su esposa Beatriz Chanampa y su núcleo familiar, invocando el título de propietarios.- Servicios: posee los servicios instalados de agua comente, cloacas, luz domiciliaria, gas, y cable, servicios exteriores, alumbrado publico, recolección de residuos, se encuentra sobre calle sin asfaltar.- s/ Acta de Constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de Mosconi a Fs. 110.- Forma de Pago: Seña del 30% del precio adquirido en el acto del remate el Saldo dentro de los 5 días de aprobada la Subasta- El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) S/ el Art. 7 de la Ley 23.905.- NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia Honorarios de Ley 5 % con más el 2.5 % Sellado de Acta D.G.R.- Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación. Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdez - Secretaría de la Dra. Ana L. Huber.- en autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ CARRAZAN, DANIEL HUGO.- S/ EJECUCIÓN DE HIPOTECARIA- EXPTE. N° 389.058/12.- Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.- El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infórme en Expte. o al Martillero M.A.CH. (IVA Monot) Cel 154033142.

Miguel Angel Choqui, MARTILLERO MAT. 128

Factura de contado: 0011 - 00007573
Fechas de publicación: 23/11/2021, 24/11/2021, 25/11/2021
Importe: $ 2,724.00
OP N°: 100089844

POR JUAN CARLOS BALBI - JUICIO EXPTE. N° 45424/19

Remate Judicial con base $ 8.964,29. 1 Inmueble en calle Los Cedros Nº 70, Bº Tres Cerritos. Remate 24 de noviembre de 2021 horas 17:00 en España Nº 955 de esta ciudad de Salta. Nomenclatura Catastral: matrícula Nº 60.611, Dpto. Capital, Extensión: Fte. 10,00 m, Fdo. 19,90 m; Límites: N: calle Los Cedros; S: Prop. de Eduardo Francisco Loho; E: parcela 49 b; O: Prop. de Vicente y Guillermo San Romano. Base: $ 8.964,29.- Estado de ocupación y mejoras: se trata de un inmueble que cuenta con 1 (un) living, 1 (una) cocina, 4 (cuatro) dormitorios, dos en planta baja y 2 (dos) en planta alta, en planta baja cuenta con un salón amplio, en la vivienda hay un patio chico, 4 (cuatro) baños uno de ellos se encuentra en un

dormitorio. Todo el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Servicios: luz, agua, gas y cable. Forma de pago: seña 30 % en el acto del remate, Comisión: 5 % , Sellado DGR: 1,25 %, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo 1ª Nominación, Dr. Hugo Pfister Araoz, Secretaría de la Dra. Silvina Suarez, en autos caratulados: "BARRERA, INÉS VS. VARTORELLI, GUSTAVO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA - EXPT. Nº 45424/19". Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Mat. Prof. N° 17, Tel.: 155771619.
SALTA, Noviembre de 2021.

Hugo Pfister Araoz, JUEZ - **Dra. Silvina Mabel Suarez,** SECRETARIA - **Juan Carlos Balbi,** MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00007493
Fechas de publicación: 19/11/2021, 23/11/2021, 24/11/2021
Importe: $ 976.50
OP N°: 100089698

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Esther Kotik, en los autos caratulados: **"VALERO, ANA; GILABERT VALERO, AGUSTIN ANTONIO CONTRA MESPLES, PABLO MIGUEL; MESPLES, DANIEL HORACIO; MESFLES, MARIA DEL MILAGRO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. 651278/18"**, ORDENAR la publicación por edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al señor Daniel Horacio Mesples DNI N° 7.258.593, a estar a derecho en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente enjuicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 11 de Noviembre de 2021.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 - 00007484
Fechas de publicación: 16/11/2021, 17/11/2021, 18/11/2021, 19/11/2021, 23/11/2021, 24/11/2021
Importe: $ 1,953.00
OP N°: 100089672

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, con domicilio en calle Evangelina Botta de Nicolai s/Nº Anexo Poder Judicial, comunica por (2) dos días que se hace saber a los acreedores el Informe Final, Proyecto de Distribución y la Regulación de honorarios efectuada en la causa caratulada:

"ROJAS RAMÓN JORGE P/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 676.094/19." Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza ; Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.
SALTA, 11 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – **Dra. Marcela Montiel Abeleira,** SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007540
Fechas de publicación: 19/11/2021, 23/11/2021
Importe: $ 651.00
OP N°: 100089788

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MIKSA SRL – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 693.464/19"**, hace saber que **en fecha 11 de noviembre de 2021** se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA de MIKSA SRL, CUIT N° 30-71375250-5,** con sede social en calle Alsina N° 1134, Dpto. 1 y domicilio procesal en calle O'Higgins N° 237, ambos de esta ciudad. **SEÑALAR la continuación en sus funciones de la síndico, CPN Mariela Martha Carballo,** quien deberá en el término de tres (3) días y bajo apercibimiento de ley, fijar días y horas de atención para recibir los pedidos de verificación. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. **SEÑALAR el día 24 de noviembre a horas 09:00,** para que tenga lugar el **sorteo de enajenador. INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 11 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – **Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,** SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003844
Fechas de publicación: 16/11/2021, 17/11/2021, 18/11/2021, 19/11/2021, 23/11/2021
Importe: $ 1,977.00
OP N°: 100089662

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"VILLA, FERNANDA NOEMI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 751456/21",** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Fernanda Noemi VILLA, DNI N° 23.318.669** con domicilio real declarado en calle Damian Torino N° 369, B° Ceferino y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2)** Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer

la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 15 de diciembre de 2021,** o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 3 de marzo de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el** Informe General de créditos hasta el **día 18 de abril de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley Nº 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **$ 2.810,00.** 8) Que ha sido designado Síndico, la CPN Alejandra Gargiulo de Jure con domicilio en calle Bolivar N° 275, 2° piso "A", de esta ciudad y como días y horario de atención el de lunes, martes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas.
SALTA, 8 de Noviembre de 2021.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003843
Fechas de publicación: 16/11/2021, 17/11/2021, 18/11/2021, 19/11/2021, 23/11/2021
Importe: $ 3,025.50
OP N°: 100089660

EDICTOS JUDICIALES

Dra. Inés Villa Nogues, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Romera, en autos caratulados **"COLQUE, SONIA ALEJANDRA C/BERRIOS, JOSE SANTIAGO S/FILIACIÓN - EXPTE N° 703401/20",** cita y emplaza, para que el Sr. Berrios José Santiago DNI N°27.175.033, la siguiente providencia: "Salta 21 de octubre de 2021.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, con resultado negativo para establecer el domicilio actual de la demandada, CÍTESE a la misma por EDICTOS que se publicarán por el plazo de 2 (dos) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda-..." Fdo. Dra. Villa Nougués, Inés del Milagro, Jueza. - Publicación (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 3 de Noviembre de 2021.

Dra. Inés Villa Nougués, JUEZA - **Dra. María José Romera**, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007574
Fechas de publicación: 23/11/2021, 24/11/2021
Importe: $ 651.00
OP N°: 100089845

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y

Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia A. Campoy, sito en calle Egües esquina Lamadrid de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en los autos caratulados: **"LOBO MARQUEZ MARIA TERESITA; AGUILERA ORLANDO MIGUEL C. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO VIRGEN DE URKUPIÑA I; ASOCIACIÓN DOCENTE PROVINCIAL; ARGAÑARAZ PATRICIA DEL VALLE; CEREZO ANA MARÍA S/ACCIÓN DE DEFENSA AL CONSUMIDOR – EXPTE. N° 7.831/21",** ordena la publicación de edictos por tres días a efectos de citar a la firma demandada FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO VIRGEN DE URKUPIÑA I, para que en el término de diez dias contados desde la última publicación, haga valer sus derechos (presentándose con abogado o Defensor Oficial Civil), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC).
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 09 de Noviembre de 2021.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007553
Fechas de publicación: 18/11/2021, 19/11/2021, 23/11/2021
Importe: $ 2,371.50
OP N°: 100089806

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial 11 Nominación Secretaría del Dr. José Félix Fernández, en autos caratulados: **"LA VIRGENCITA S.A. C/AIMA EDUARDO MARCELO S/EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. N° 622536/18"**, cita al demandado Sr. Eduardo Marcelo Aima D.N.I. N° 21.665.167 hacer valer sus derechos en el término de (5) cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente en juicio art. (343 del CPCC). El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, 25 de Octubre de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007541
Fechas de publicación: 19/11/2021, 23/11/2021, 24/11/2021, 25/11/2021, 26/11/2021
Importe: $ 1,627.50
OP N°: 100089789

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de 1ª Instancia de Personas y Familia 4ª Nominación, Secretaría de la Mirta Raquel Artaza, en los autos: **"MAMANI BURGOS, GLORIA ROSANA; CORONEL, MAURICIO ALEJANDRO POR ADOPCIÓN – EXPTE. N° 738164-2021"**, cita a quién pretenda formular oposición al cambio de nombre peticionado para que se presente dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la Provincia de Salta.
SALTA, 10 de Noviembre de 2021.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – **Dra. Maria Mercedes Chihan**, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001786
Fechas de publicación: 23/11/2021, 23/12/2021
Importe: $ 651.00
OP N°: 400016405

Tolar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Comercial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FORESTA NATIVA SAS

Por instrumento privado, de fecha 25 de junio de 2021 y adenda de contrato constitutivo de fecha 18 de octubre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FORESTA NATIVA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en ruta nacional 34 Km. 1.432 – barrio Jardines, calle sin número, NIS/Medidor N° 5099025, departamento San Martín, Gral. Enrique Mosconi, provincia de Salta.
Socios: Guillermo Nicolás Falcón, DNI N° 34.847.465, CUIT N° 20-34847465-1, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de enero de 1990, profesión: ingeniero industrial, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Gorriti N° 355 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta; Pablo Federico Falcón, DNI N° 31.311.317, CUIT N° 20-31311317-6, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de febrero de 1985, profesión: maderero, estado civil: casado en primeras nupcias con María Fernanda Elizabeth Córdoba del Castillo, DNI N° 34.847.325, con domicilio en la calle 24 de Setiembre N° 450 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.
Plazo de Duración: 50 años.
Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Forestales: mediante la forestación de campos propios o de terceros o asociado a terceros, servicios a la forestación mediante la realización de las tramitaciones ante los organismos responsables y los respectivos pedidos de subsidios o crediticios, presentaciones de proyectos y planos, realización de viveros, plantaciones, cuidados culturales, podas, corte, extracción y cosecha, preparación de terrenos, fumigaciones, alambrados. Mediante la administración de contratos de fideicomiso o la constitución de los mismos. Mediante la explotación forestal de campos propios o de terceros, sea por arrendamiento y/o administración para la extracción de madera. B) Ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. C) Agropecuaria: en todas sus ramas, grados y etapas mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales, almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna; D) Comercial: mediante la compra y venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas afín, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes; E) Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos; F) Servicios: la prestación de servicios a terceros en todo lo referente a la plantación, producción, elaboración e industrialización de todo tipo de productos, elementos, materiales, sean estos agropecuarios, ganaderos, forestales, mineros, sintéticos; y la reparación de todo tipo de maquinarias, bienes y productos terminados sean

de origen nacional o extranjeros; G) Inversora: mediante el aporte de capitales, inversión de bienes materiales, inmateriales, inmuebles urbanos y rurales, empresas y sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, la constitución, transferencia y cancelación de hipotecas o prendas; H) Importación – Exportación: la importación y exportación de productos forestales de bosques cultivados y/o nativos; muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera. Productos y subproductos derivados de la madera en todas sus presentaciones, maquinarias e insumos para el agro y la foresto industria. Carbón vegetal, productos y subproductos de origen vegetal. Cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de producto que se relacionen con el objeto de la sociedad. Productos devenidos de la ganadería, carnes, cueros, huevos o cualquier género de sus derivados. Asimismo podrá importar y exportar todo tipo de productos afines a las actividades anteriormente descriptas.
Capital: $ 500.000,00, dividido por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 y un voto cada una, suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: Guillermo Nicolás Falcón suscribe 3.500 acciones y Pablo Federico Falcón suscribe 1.500 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará en el plazo de dos años.
Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representarán en forma indistinta. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** se designa como Administrador Titular a: Guillermo Nicolás Falcón, DNI N° 34.847.465, con domicilio especial en calle Gorriti N° 355 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta. Se designa como Administrador Suplente a: Pablo Federico Falcón, DNI N° 31.311.317, con domicilio especial en calle 24 de setiembre N° 450 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.
Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.
Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Figueroa JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007586
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 2,014.75
OP N°: 100089877

A2 SRL

Por instrumento privado, de fecha 06 de Julio de 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada A2 SRL, con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Alvarado N° 386, departamento Orán, provincia de Salta.
Socios: El Sr. Carlos Leandro Méndez, argentino, soltero, DNI Nº 29.327.146, CUIT Nº 20-29327146-2, de 39 años de edad, fecha de nacimiento 13 de Abril de 1982, de

profesión arquitecto, con domicilio en calle Lamadrid 257 de la ciudad de Mendoza, y la Sra. María Fernanda Mulet, argentina, soltera, DNI Nº 30.274.700 CUIT Nº 27-30274700-3, de 38 años de edad, fecha de nacimiento 11 de Agosto de 1983, de profesión médica, con domicilio en calle Benito de San Martín 7583 de la ciudad de Mendoza.
Plazo de Duración: 50 años.
Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión, o de cualquier otra forma licita, en cualquier parte de la Argentina o del extranjero, el alquiler de rodados y maquinaria viales, con y sin chofer.
Capital: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos (800.000,00) y se divide en ochocientas (800) cuotas de un mil pesos ($ 1.000,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Carlos Leandro Méndez con setecientas veinte (720) cuotas, representando el 90 % del capital social por un valor total de pesos setecientos veinte mil ($720.000,00) y la Sra. María Fernanda Mulet, con ochenta (80) cuotas, representando el 10 % del capital social por un valor total de pesos ochenta mil ($80.000,00). Los socios integran la totalidad del capital en este acto en bienes que se consignan en el Inventario Constitutivo que es suscripto por separado por los socios. Los valores de los bienes han sido establecidos conforme a sus valores de adquisición en plaza de acuerdo al estado y calidad de los mismos.
Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular más uno suplente, por el término de tres ejercicios, siendo reelegible por el voto de la mayoría. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Se designa gerente titular al Sr. Carlos Leandro Méndez, argentino, soltero, DNI Nº 29.327.146, CUIT Nº 20-29327146-2, de 39 años de edad, fecha de nacimiento 13 de abril de 1982, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Lamadrid Nº 257 de la ciudad de Mendoza; y como Gerente Suplente a La Sra. María Fernanda Mulet, Argentina, Soltera, DNI Nº 30.274.700, CUIT Nº 27-30274700-3, de 38 años de edad, fecha de nacimiento 11 de Agosto de 1983, de profesión médico, con domicilio en calle Benito de San Martin Nº 7583 de la Ciudad de Mendoza, ambos constituyen domicilio especial del Art. 157, 3 Ap. y 256 última parte de la Ley Nº 19.550 en calle Alvarado N° 386 de la ciudad de Orán, Provincia de Salta. Los mismos acepta en este acto la designación propuesta.
Fiscalización: Se prescinde del Órgano de Fiscalización.
Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de Junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007575
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 1,094.40
OP N°: 100089847

NORTHEM PORT TRADE SASU

Por instrumento privado, de fecha 16/04/2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NORTHEM PORT TRADE SASU, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Avenida Reyes Católicos N° 1989, 1° piso, Dpto

"A", de la localidad de Salta Capital.
Socios: Carlos Oscar Serrano Cardona, DNI N° 22.785.279, CUIT N°20-22785279-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15/10/1972, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, en primera nupcias de Erica Mariana VRH DNI 26.899.163, según expediente N° 612637/17 del Juzgado de 1ª Instancia Civil de Persona y Flia N° 6, sentencia de fecha 17/09/2018, con domicilio en la calle Avenida Reyes Católicos N°1989, 1° piso, Dpto "A", de la localidad de Salta Capital, en la provincia de Salta.
Plazo de Duración: noventa y nueve años.
Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Compra Venta, importación, exportación, de bienes comestibles en general, bebidas, artículos de limpieza, artículos vinculados con la actividad rural, maquinarias y granos B) Operaciones de comisión, representación, distribución y mandatos en general; C) Servicios de logística, distribución y transporte de carga de media y larga distancia; D) Locación de bienes muebles e inmuebles; E) Contratos de prestación de servicios; F) Cualquier acto jurídico con terceros, personas jurídicas o no, tengan participación o no en ellas, tendientes a la realización del objeto social.
Capital: $ 50.000, dividido por 50 de acciones ordinarias escriturarles de $ 1.000 cada una, suscriptas por Carlos Oscar Serranola cantidad de 50. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.
Administradores: Administrador titular al Sr. Carlos Oscar Serrano Cardona, DNI N° 22.785.279, CUIT N° 20-22785279-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15/10/1974, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en Avenida Reyes Católicos N° 1989 1° piso Dpto. "A", de la localidad de Salta Capital, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: la Sra. Victoria María Virginia Castellanos, de nacionalidad argentina, de profesión jubilada, nacida el 10/11/1953, DNI 10.836.002, CUIT 27-10836002-5, con domicilio en Avenida Reyes Católicos N° 1989 1° piso Dpto. "A", de la localidad de Salta Capital, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.
Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.
Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00007570
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 1,141.00

OP N°: 100089840

AVISOS COMERCIALES

CAMPOS DEL TRÓPICO SA – CONVOCA A ACCIONISTAS

Convócase a los accionistas de CAMPOS DEL TRÓPICO SA, con sede social en Av. Uruguay Nº 540 de esta ciudad, a ejercer su derecho de preferencia a la suscripción del aumento de capital hasta la suma de $ 51.900.000, resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada con fecha 12 de noviembre de 2021. La sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por tres (3) días en el diario de publicaciones legales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación.

Juan Angel Strella, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00007579
Fechas de publicación: 23/11/2021, 24/11/2021, 25/11/2021
Importe: $ 976.50
OP N°: 100089856

SAKU SRL – DESIGNA SOCIO GERENTE

Por Acta de reunión de socios N° 3 de fecha: 09/10/2020, los socios resolvieron aceptar la renuncia del señor Francisco Javier Poodts Garda, y designar gerentes a: Ignacio Martín Poodts Garda quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Alfredo Palacios Nº 2071, San Lorenzo, provincia de Salta y denuncia sus datos personales: DNI Nº 26.701.371, nacido el 17/08/1078, CUIT Nº 20-26701371-4, de nacionalidad argentina, estado civil casado en primeras nupcias con María Soledad Torelli Iturregui, de profesión ingeniero industrial.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00007569
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 100089838

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
General

BOLETÍN OFICIAL SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LUZ Y FUERZA SALTA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **16 DE DICIEMBRE DE 2021** a horas 16:00 en el Complejo Deportivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta, sito en calle Facundo de Zuviría N° 1085 de esta ciudad Capital, para considerar el siguiente:

Orden del Día

1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de esta Asamblea.
3) Consideración de Memoria, Balance, Inventario General e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico Períodos 2019/2020.

Nota: art. 37 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará válidamente sea cuál sea el número de los socios concurrentes una (1) hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

SALTA, 18 de Noviembre de 2010.

P/La Comisión Directiva.

Patricio Jerez, PRESIDENTE – **Ana Silvia Lopez,** SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007605
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 465.00
OP N°: 100089910

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS ÁLAMOS – CERRILLOS

La Comisión directiva del Club Social y Deportivo Los álamos del departamento de San José de los Cerrillos, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, la que se llevará a cabo el **18 DE DICIEMBRE** del corriente año a horas 10:00; en calle Los Horneros s/N° e intersección Av. Las Calandrias s/N° Mza. 13, lugar de reunión de los asociados del club Social y Deportivo los Álamos, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1) Designación de socios para refrendar el Acta.
2) Aprobación de la Memoria, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, Balance del año 2020.
3) Renovación total de la comisión directiva.

Ramón Pastrana, PRESIDENTE – **Cristian Pastrana,** SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007602
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 465.00
OP N°: 100089904

ASOCIACIÓN DE TAXISTAS UNIDOS EL CRUCE – PICHANAL

La Comisión Directiva de la Asociación de Taxistas Unidos el Cruce – Pichanal, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021,** a horas 20:00 con 15 minutos de tolerancia, en el predio de la Asociación sito entre calles Tucumán y Mitre s/N°, de la localidad de Pichanal, departamento Orán – Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

a) Constitución de la Asamblea;
b) Renovación total y aprobación de la Nueva Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, por un mandato de dos (2) años;
c) Aprobación de los Inventarios y Balances correspondientes a los períodos cerrados el 31/08/2019, 31/08/2020 y 31/08/2021 inclusive;
d) Aprobación de los socios integrantes a la fecha;
e) Aprobación y/o ratificación de la nueva cuota social;
f) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea.
g) De acuerdo con las disposiciones estatutarias la baja en el carácter de asociados de la siguiente persona: nombre y apellido DNI Alarcon Alberto 30.186.643.

Nota: se comunica a los Sres. socios, que de no reunirse el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente; una hora después. Los Inventarios y Balances se encontrarán en la sede para que los interesados efectúen las consultas que estimen necesario.

Atilio Pascual, PRESIDENTE – **Carlos Modesto Orellana,** SECRETARIO – **Daniel R. Peralta,** TESORERO –

Factura de contado: 0011 – 00007600
Fechas de publicación: 23/11/2021, 24/11/2021
Importe: $ 930.00
OP N°: 100089901

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA POMA

En los términos de los art. 38 y 39 del Estatuto Social la CD convoca a todos sus afiliados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el dia lunes **14/12/2021** a horas 16.00 en la sede social sita en calle General Guemes s/N°, para desarrollar el siguiente;

Orden del Día:

1) Designación de dos (2) socios asambleístas para refrendar el Acta.
2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General períodos 2019 y 2020
3) Proclamación autoridades Comision Directiva.

Nota: Pasada una (1) hora de la fijada, se dará comienzo a la Asamblea con el número de Asambleístas presentes, tomándose como validas las desiciones que se adopten.

LA POMA, Noviembre 18 de 2021.

Cirilo Simeon Geronimo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007599
Fechas de publicación: 23/11/2021
Importe: $ 465.00
OP N°: 100089900

CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TOMBOLA DE LA PROVINCIA DE SALTA - CALTOSA

De acuerdo al Acta de reunión de Comisión Directiva N° 50, La Cámara de Agentes de Lotería y Tombola de la Provincia de Salta (CALTOSA), convoca a sus asociados a las **ASAMBLEA GRAL EXTRAORDINARIA,** a realizarse el día **5 DE DICIEMBRE** de 2021, a horas 10:00, en su sede social, sita en calle Urquiza N° 260, de esta ciudad, para tratar el siguiente;
Orden del Día:
1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2) Informe de la Comisión Directiva respecto a la situación actual con La Empresa Tecno Acción Salta SA, y Ente Regulador de Juegos de Azar (En.Re.Ja), como consecuencia de la implementación del juego online.
3) Consideración y en su caso otorgar autorización a la Comisión Directiva, para iniciar acciones legales por los fueros judiciales de la Provincia de Salta que correspondan, en contra de la Empresa Tecno Accion Salta SA o Ente Regulador de Juegos de Azar (ENREJA) o a ambas instituciones.
4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Jose Alfredo Rodriguez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007578
Fechas de publicación: 23/11/2021, 24/11/2021
Importe: $ 558.00
OP N°: 100089854

TAEKWON-DO I.T.F. SALTA - ASOCIACIÓN CIVIL

La Comisión Directiva de la Taekwon-Do I.T.F. Salta Asociación Civil llama a **ASAMBLEA** para el día **18 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO** a 12:00 horas en la calle Los Eucaliptus N° 234 de la ciudad de Salta Capital. En dicha Asamblea se tratarán los siguientes temas;
Orden del Día:
1) Lectura del Acta anterior.
2) Balance de las actividades de la Asociación 2020.
3) Aprobación del Balance 2020.
SALTA, 18 de Noviembre de 2021.

Maestro José Maidana,VIII DAN PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007577
Fechas de publicación: 23/11/2021

Edición N° 21.117
Salta, martes 23 de noviembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Importe: $ 279.00
OP N°: 100089849

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN Nº 21.113 DE FECHA 16/11/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPEDIENTE AMT N° 238-65075/21 DARFE, PABLO
- Pág. Nº 51

OP Nº 100089678
Donde Dice:
(Título) AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPEDIENTE AMT N° 238-65076/21…
Expediente AMT N°: 238-65076/21…
Debe Decir:
(Título) AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPEDIENTE AMT N° 238-65075/21…
Expediente AMT N°: **238-65075/21…**

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. N° 238-65072/21 – FARFAN WALTER GONZALO
- Pág. Nº 52

OP Nº 100089677
Donde Dice:
Expediente AMT N°: 238-6507/21
Debe Decir:
Expediente AMT N°: **238-65072/21**

SECCIÓN JUDICIAL
SUCESORIOS
SUAREZ, JUAN MARTÍN – EXPTE. N° 23.468/20
- Pág. Nº 67

OP Nº 400016375
Donde Dice:
(Firma) Dra. Marcela Moron, SECRETARIA
Debe Decir:
(Firma) Dra. **Marcela Moroni,** SECRETARIA

POSESIONES VEINTEAÑALES
VALERO, ANA; GILABERT VALERO, AGUSTIN ANTONIO CONTRA MESPLES, PABLO MIGUEL Y OTROS – EXPTE. 651278/18
- Pág. Nº 70

OP Nº 100089672
Donde Dice:

(Firma) José Féliz Fernández, SECRETARIO INTERINO
Debe Decir:
(Firma) José **Félix** Fernández, SECRETARIO INTERINO

EDICTOS JUDICIALES
MARTINES, ABIGAIL ANDREA C/MARTINEZ, SILVIA SEVERINA – EXPTE. N° 722.891/20
- Pág. N° 74

OP N° 400016376
Donde Dice:
(Firma) Carmen Klik, SECRETARIA (I)
Debe Decir:
(Firma) Carmen **Klix,** SECRETARIA (I)

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010835
Fechas de publicación: 23/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089863

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	$ 4.029.992,12
Recaudación del día: 19/11/2021	$ 12.622,65
Total recaudado a la fecha	$ 4.042.614,77

Fechas de publicación: 23/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089911

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	$ 428.190,40
Recaudación del día: 19/11/2021	$ 1.953,00
Total recaudado a la fecha	$ 430.143,40

Fechas de publicación: 23/11/2021
Sin cargo
OP N°: 400016421

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL Nº 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (…)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar ia Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema “Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará “Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata” a costa del interesado.

Casa Central:
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

"2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RESTOM GILABERT
María Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.
Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.
Sustituye al Art. 2° del Código Civil.